

LA SERENA, 29 MAY 2026

DECRETO N° 1741 /

VISTOS:

La demanda de prescripción presentada en causa Rol C-531-2024 del 1° Juzgado de Letras de La Serena, procedimiento ordinario de menor cuantía caratulado "**Carvajal con Ilustre Municipalidad de La Serena**"; la contestación de la Ilustre Municipalidad de La Serena allanándose a la demanda y deduciendo demanda reconvenzional; la sentencia definitiva de fecha 26 de mayo de 2025; el certificado que da cuenta que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada con fecha 30 de septiembre de 2025; el Decreto Alcaldicio que aprueba el presupuesto municipal vigente; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas de cumplimiento de sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO:

I.- Que, ante el Primer Juzgado de Letras de La Serena se tramitó causa Rol C-531-2024, iniciada por don Omar Alejandro Carvajal Salinas, en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena, sobre declaración de prescripción extintiva de obligaciones derivadas de patente municipal.

II.- Que, la demanda tuvo por objeto obtener la declaración de prescripción de las obligaciones correspondientes a patente municipal comercial Rol N° 204474, por los períodos comprendidos entre el segundo semestre del año 1993 y el segundo semestre del año 2020, ambos inclusive.

III.- Que, la Ilustre Municipalidad de La Serena, al evacuar el traslado, se allanó a la demanda de prescripción en los términos indicados y, a su vez, dedujo demanda reconvenzional de cobro por los períodos no prescritos.

IV.- Que, por sentencia de fecha 26 de mayo de 2025, el tribunal acogió la demanda principal, declarando prescrita la acción de cobro de las patentes municipales, con sus respectivos reajustes e intereses, correspondientes a los períodos comprendidos entre el segundo semestre del año 1993 y el segundo semestre del año 2020, ambos inclusive.

V.- Que, la referida sentencia acogió asimismo la demanda reconvenzional deducida por la Municipalidad, declarando la obligación del demandado de pagar las sumas correspondientes a los períodos posteriores, no afectos a prescripción.

VI.- Que, consta certificado de fecha 30 de septiembre de 2025 que la sentencia definitiva se encuentra firme y ejecutoriada.

VII.- Que, en virtud de lo anterior, corresponde dar cumplimiento a lo resuelto por el tribunal, procediendo a la rebaja contable de las obligaciones prescritas, en cuanto su cobro se encuentra legalmente extinguido.

VIII.- Que, conforme al artículo 56 de la Ley N° 18.695, corresponde al Alcalde la dirección y administración superior de la Municipalidad, incluyendo la adopción de las medidas necesarias para la correcta gestión financiera y contable de la entidad edilicia.

DECRETO:

I.- **RECONÓCESE**, para efectos contables, la prescripción de las acciones de cobro de los derechos por concepto de patente profesional Rol N° 204474, a nombre de don Omar Alejandro Carvajal Salinas, Rut: [REDACTED] por los períodos comprendidos entre el segundo semestre del año 1993 y el segundo semestre del año 2020, ambos inclusive, incluyendo capital, reajustes e intereses, en virtud de la declaración de prescripción contenida en la sentencia dictada en causa Rol C-531-2024 del 1° Juzgado de Letras de La Serena, de fecha 26 de mayo de 2025, firme y ejecutoriada con fecha 30 de septiembre de 2025.

II.- **DISPÓNESE** que la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus unidades competentes, proceda a efectuar la rebaja contable de los montos correspondientes a los períodos prescritos señalados precedentemente, determinando el capital, reajustes e intereses que resulten extinguidos por dicha causa.

III.- **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas, Dirección de Asesoría Jurídica y demás unidades pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

IV.- Notifíquese al interesado al correo electrónico: notificaciones.civil@grupodefensa.cl
Anótase, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado [REDACTED]
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Cobranzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HM/RAH/MSP

